



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

Concurso Público Internacional para la entrega en concesión del proyecto: "Masificación del Uso de Gas Natural - Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali"

CIRCULAR No. 29

31 de julio de 2020

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.2.1 de las Bases Actualizadas del Concurso, se comunica las modificaciones de las Bases en los términos siguientes:

A. En el Numeral 7 - CRONOGRAMA DEL CONCURSO, el numeral 7.3 queda redactado de la forma siguiente:

7.3 Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del Día para la presentación de documentos en mesa de partes **virtual** (***mesadepartesvirtual@proinversion.gob.pe***) de **PROINVERSIÓN**, **vencerá a las 17:00 horas de Lima - Perú. En el caso de documentos recibidos con posterioridad a las 17:00 horas de Lima - Perú, su fecha de presentación será considerada al Día siguiente.**

B. En el Numeral 10 - CONSULTAS Y CIRCULARES, los numerales 10.1.1. y 10.1.6 quedan redactados de la forma siguiente:

10.1 Consultas

10.1.1. Los Adquirentes o los Postores, según corresponda, a través de **los correos electrónicos consignados por** sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, podrán hacer consultas estrictamente referidas a las Bases, y comentarios o sugerencias al proyecto de Contrato en los plazos establecidos en el Cronograma, a través de comunicaciones escritas en castellano y dirigidas a:

CRISTINA MARAÑÓN CANO

Directora de Proyecto

Av. Enrique Canaval Moreyra No. 150, Piso 8, Lima 27, Perú

Teléfono: (511) 200-1200 Anexo **1340**

Correo Electrónico: ***mesadepartesvirtual@proinversion.gob.pe***

masificacioncentrosur@proinversion.gob.pe

whuambachano@proinversion.gob.pe

(...)

10.1.6. Todo Adquirente, a través de los Agentes Autorizados y/o Representantes Legales tendrá derecho a entrevistarse con el Director de Portafolio de Proyectos o con el Director de Proyecto, hasta el Día anterior al vencimiento del plazo para solicitar la Calificación; mientras que los Postores podrán hacerlo hasta el Día anterior a la fecha fijada para la presentación de Ofertas. Después de la Adjudicación de la Buena Pro, el Adjudicatario podrá solicitar entrevistas para coordinar los actos de la Fecha de Cierre. **Las citadas entrevistas podrán realizarse en forma virtual.**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

Concurso Público Internacional para la entrega en concesión del proyecto: "Masificación del Uso de Gas Natural - Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali"

C. En el Numeral 13 - PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, segundo párrafo, los numerales 13.1.1, 13.1.4, 13.1.5, 13.2.1, 13.2.2, 13.2.3 y 13.2.4 quedan redactados de la forma siguiente:

Los sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados, ante el **Comité**, cerrados, rotulados y claramente marcados en su anverso con las siguientes indicaciones: (...)

13.1. Contenido de los sobres No. 1 y 2

- 13.1.1. Toda la documentación presentada en el sobre N° 1 deberá ser perfectamente legible.
- 13.1.4. El sobre No. 1 deberá contener los siguientes documentos:
 - a) Formulario 7 (Vigencia de la Información-Declaración Jurada).
 - b) Formulario 8 o 8-A, según corresponda (Formulario de Aceptación de las Bases y Contrato- Declaración Jurada).
 - c) Formulario 9 (Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado).
 - d) Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, conforme al monto y condiciones establecidos en el Formulario 4, y emitida por una de las Entidades Financieras señaladas en el Anexo 6; la cual deberá estar vigente hasta la Fecha de Cierre, y,
 - e) El Sobre No. 2 cerrado.
- 13.1.5. El sobre No. 2 deberá contener el Formulario 3 debidamente llenado y suscrito por el Representante Legal.

13.2. Presentación de los sobres No. 1 y No. 2 y Adjudicación de la Buena Pro

- 13.2.1. Con el objeto de simplificar el acto de presentación de los sobres No. 1 y No. 2, los Postores, previa solicitud a través de correo electrónico podrán **remítir** la documentación requerida en el sobre No. 1 (a excepción del sobre N° 2), para ser revisados **en una reunión virtual**. Para tal efecto se publicará la Circular correspondiente estableciendo las fechas en las que llevará a cabo la revisión previa de los documentos del sobre No. 1. Esta revisión no implica la aprobación del sobre No. 1.

13.2.2. El acto público de presentación de los sobres Nro. 1 y Nro. 2 y Adjudicación de la Buena Pro podrá ser transmitido en vivo a través de los medios institucionales de PROINVERSIÓN.

Las limitaciones de aforo para los actos públicos serán comunicadas de manera previa y las mismas responderán a razones de seguridad y salud pública, asegurándose la publicidad del acto mediante su transmisión por medios digitales señalados anteriormente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

Concurso Público Internacional para la entrega en concesión del proyecto: "Masificación del Uso de Gas Natural - Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali"

La presentación de los sobres No. 1 y No. 2 se llevará a cabo ante el Comité, y en presencia de Notario Público, en la fecha señalada en el Cronograma, y en el lugar y hora indicados mediante Circular. Se podrá otorgar hasta treinta (30) minutos de tolerancia para iniciar la recepción de sobres.

- 13.2.3. **El Comité** invitará uno por uno a los Postores a presentar los sobres No. 1, los cuales deberán contener los sobres No. 2 entre otros documentos. Los sobres No. 1 serán entregados por cada Postor al Notario Público, quien verificará que los sobres se encuentren cerrados y procederá a su apertura. El Notario Público rubricará los documentos contenidos en los sobres No. 1 y los entregará al Director del Proyecto. El Notario Público separará los sobres No. 2 y los colocará en el ánfora destinada para ello.
- 13.2.4. **El equipo administrativo, legal y/o financiero** revisará los documentos presentados en los sobres No. 1 y en caso de encontrar conforme los documentos de todos los Postores, el Notario Público procederá a la apertura de los sobres No. 2, visará su contenido y el **Comité** dará lectura al Formulario 3 de cada Postor.

D. En el Anexo 5 - Procedimiento para la Fecha de Cierre, los numerales 1, 2.3 y 2.6 quedan redactados de la forma siguiente:

1. El Adjudicatario deberá acreditar ante PROINVERSION, la persona jurídica que tendrá la condición de Concesionario y en caso que el Adjudicatario sea un Consorcio, dicha persona jurídica deberá estar constituida, **como mínimo**, con los integrantes que fueron objeto de Calificación. Para tal efecto, el Adjudicatario remitirá una comunicación escrita a más tardar a los cuarenta y cinco (45) días calendarios posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro, adjuntando la constancia de inscripción registral expedida por los Registros Públicos correspondiente.
2. El Adjudicatario acreditará ante PROINVERSIÓN que:
 - 2.3. El capital suscrito y pagado de la sociedad es como mínimo de Veintiún Millones de Dólares (US\$ 21'000,000) o su equivalente en Nuevos Soles. Para acreditarlo presentará una copia simple de la escritura respectiva con la constancia de inscripción, o con la constancia de ingreso en Registros Públicos de los partes notariales correspondientes. En este último caso, el Concesionario presentará al Concedente la constancia de inscripción como máximo dentro de los cuarenta y cinco (45) Días posteriores **a la Fecha de Cierre**.
 - 2.6 El Adjudicatario, el Concesionario y los integrantes del Consorcio, de ser el caso, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado según el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE. **Para tal efecto, Proinversión efectuará la verificación correspondiente, a través del portal institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE (<http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp>).**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

Concurso Público Internacional para la entrega en concesión del proyecto: "Masificación del Uso de Gas Natural - Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali"

E. En el Anexo 6 - Entidades Financieras autorizadas para emitir las Garantías, la relación de Empresas Bancarias y Empresas de Seguro, y el único párrafo de Bancos Extranjeros de Primera Categoría, quedan redactados de la forma siguiente:

EMPRESAS BANCARIAS

EMPRESAS BANCARIAS
1. Banco de Crédito del Perú – BCP
2. BBVA Banco Continental.
3. Citibank Perú S.A.
4. Scotiabank Perú.
5. Interbank.
6. Banco Interamericano de Finanzas – BANBIF.
7. Banco Santander Perú
8. MI BANCO
9. ICBC Bank
10. Banco GNB
11. Financiera Crediscotia

EMPRESAS DE SEGUROS

EMPRESAS DE SEGUROS
1. Chubb Seguros Perú (ex ACE Seguros S.A.)
2. INSUR S.A. Compañía de Seguros
3. MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros
4. Rímac Seguros y Reaseguros
5. SECUREX Compañía de Seguros de Crédito y Garantías S.A.
6. AVLA Perú Compañía de Seguros S.A. (antes Aval Perú Compañía de Seguros S.A.)
7. La Positiva Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

Bancos Extranjeros de Primera Categoría:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular No. **013-2020-BCRP**, o la norma que la modifique o sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

Concurso Público Internacional para la entrega en concesión del proyecto: "Masificación del Uso de Gas Natural - Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali"

F. En el Formulario 3 - Presentación de la Oferta, se actualiza la fecha para que se considere el año 2020.

G. En el Formulario 5 - Garantía de impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro, se actualiza fecha para que se considere el año 2020 y el primer párrafo queda redactado de la forma siguiente:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, _____ constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de **un millón trescientos noventa mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1 390 000)** a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

H. En el Formulario 7 - Vigencia de la Información, se actualiza la fecha para que se considere el año 2020.

I. En el Formulario 8 - Aceptación de las Bases y Contrato, se actualiza la fecha para que se considere el año 2020 y el numeral 2 queda redactado de la forma siguiente:

2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, y **Contrato** y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento del Decreto Legislativo No. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 240-2018-EF, estas Bases, el Contrato de Concesión y demás Leyes y Disposiciones Aplicables, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.

J. En el Formulario 8-A - Aceptación de las Bases y Contrato, se actualiza fecha para que se considere el año 2020 y el numeral 2 queda redactado de la forma siguiente:

2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, **Contrato** y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento del Decreto Legislativo No. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 240-2018-EF, estas Bases, el Contrato de Concesión y demás Leyes y Disposiciones Aplicables, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

Concurso Público Internacional para la entrega en concesión del proyecto: "Masificación del Uso de Gas Natural - Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali"

K. En el Formulario 9 - Declaración de no estar impedido para contratar con el Estado, se actualiza la fecha para que se considere el año 2020.

Atentamente,

CRISTINA MARAÑÓN CANO

Directora de Proyecto

PROINVERSIÓN